

**PLAN DE TRABAJO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y  
SALUD EN EL TRABAJO**

**EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOYACÁ S.A.  
ESP**

**SECRETARIA GENERAL**

**ENERO 2022**

## CONTENIDO

<b>INTRODUCCION .....</b>	<b>3</b>
<b>MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>4</b>
<b>DEFINICIONES.....</b>	<b>4</b>
<b>OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....</b>	<b>8</b>
<b>ALCANCE.....</b>	<b>8</b>
<b>POLÍTICA.....</b>	<b>8</b>
<b>POLITICA de ALCOHOL Y DROGAS Y NO FUMADORES. ....</b>	<b>9</b>
<b>POLITICA DE ACOSO LABORAL. ....</b>	<b>9</b>
<b>POLITICA DE SEGURIDAD VIAL .....</b>	<b>9</b>
<b>ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....</b>	<b>10</b>
<b>ESTRATEGIA AÑO 2022 .....</b>	<b>11</b>
<b>CRONOGRAMA PLAN DE TRABAJO SST 2022.....</b>	<b>16</b>

## INTRODUCCION

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normativa legal vigente en el marco del Sistema General de Riesgos Laborales, y debe aprovecharse para dar un impulso decidido a la acción preventiva en el Departamento Administrativo de la Función Pública. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, es responsabilidad de todos y cada uno de los funcionarios y contratistas quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el firme apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir que propenden por impedir la ocurrencia del accidente de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de la enfermedad labora; de igual manera, contribuyen al control total de pérdidas no solamente en su salud, sino sobre el medio ambiente y los activos de la entidad, sean éstos materiales, equipos e instalaciones.

La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyaca S.A. E.S.P, implementa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de sus servidores y el proceso productivo de conformidad con su responsabilidad moral y legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus servidores como motor del desarrollo económico y social.

Los recursos destinados al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los servidores, en relación con su trabajo y a proteger a la Entidad contra posibles pérdidas.

## MARCO NORMATIVO

Norma	Descripción
<b>Decreto Ley 1295 de 1994</b>	Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
<b>Ley 1562 de 2012</b>	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan Otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
<b>Decreto 1072 de 2015</b>	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
<b>Resolución 0312 de 2019</b>	Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
<b>Resolución 666 de 2020</b>	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Ministerio de Salud y Protección Social.
<b>Resolución 777 de 2022</b>	Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

## DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de

actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo. (NTC3701)

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Enfermedad Laboral: Se considera enfermedad Laboral todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

Exámenes Laborales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Grado de satisfacción: Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los

eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Incidente: "Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Resolución número 1401 de 2007.

Índice o razón: Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

Panorama de factores de riesgo: Metodología dinámica que permite la identificación, valoración y análisis de los factores de riesgo presentes en el ambiente laboral, facilitando la intervención sobre los mismos.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos. (Norma OHSAS 18001:2007)

Plan de Emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuando se haya originado.

**Priorización de riesgos:** Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

**Programa de Vigilancia Epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

**Proporción:** Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición. (Norma OHSAS 18001:2007)

**Riesgos laborales:** Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

**Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

**Tasa:** El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

**Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

**Valoración del factor de riesgo:** Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto

## **OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Considerando la importancia que tiene el planteamiento de objetivos dentro de un Sistema de Gestión, la ESPB S.A E.S.P establece los siguientes objetivos:

### **General:**

- Implementar y evaluar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el establecimiento de metas, indicadores y planes de acción de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial para mejorar las condiciones laborales, el medio ambiente de trabajo, la salud en el trabajo, el bienestar físico, mental y social de los Funcionarios y Contratistas.

### **Específicos:**

- Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgo y su causalidad asociada al trabajo de los funcionarios y contratistas, para prevenir los daños a la salud, provenientes de los factores de riesgo presentes en sus áreas de trabajo.
- Fomentar los Estilos de Vida Sana y Trabajo Saludable para mejorar las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores y controlar las pérdidas.
- Asegurar la calidad de las actividades de higiene, seguridad, ergonomía y medicina del trabajo desarrolladas por la ESPB S.A E.S.P, con el propósito de garantizar el control de las condiciones de riesgo causantes de lesiones laborales.

## **ALCANCE**

El Plan del Sistema de seguridad y salud en el trabajo inicia desde la evaluación inicial y finaliza con la evaluación de las actividades desarrolladas en la vigencia; buscando fomentar la SST y la participación de los servidores los funcionarios y Contratistas de la ESPB, en la identificación de riesgos, promocionar la salud, el autocuidado y prevenir la enfermedad.

## **POLÍTICA**

La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P, como Empresa gestora de recursos, se compromete a satisfacer los requisitos legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, requisitos internos de la organización y de sus grupos de interés para el mejoramiento continuo de la eficacia de sus sistemas de Gestión, respaldado en la tecnología, competencia del personal y optimización de las condiciones del ambiente laboral que permitan



realizar las actividades previniendo accidentes de trabajo, enfermedades laborales, impactos sociales y ambientales negativos; realizando trabajos de manera segura, responsable y confiable.

#### **POLITICA de ALCOHOL Y DROGAS Y NO FUMADORES.**

La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P., acorde con su política de Seguridad y Salud en el Trabajo propende por un ambiente laboral sano, En el desarrollo de las actividades se prohíbe el uso y/o comercialización de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas ilegales que afecten la salud y la capacidad laboral del personal involucrado en cada una de las actividades. De igual forma, con el fin de mantener un ambiente de bienestar en la Entidad y teniendo en cuenta que el tabaquismo afecta directamente las condiciones de salud de las personas, queda prohibido fumar durante la realización de las actividades en la empresa

#### **POLITICA DE ACOSO LABORAL.**

La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P, en la búsqueda de un ambiente laboral saludable y con el fin de prevenir cualquier tipo de acoso laboral que se pueda derivar dentro de las actividades de la entidad, dando prioridad a la dignidad humana de las personas que hacen parte de la misma, establece las herramientas, espacios e instrumentos necesarios para el cumplimiento de esta política bajo el amparo de los requisitos legales y otros relacionados.

#### **POLITICA DE SEGURIDAD VIAL**

La Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A E.S.P, se compromete a ejercer la supervisión al cumplimiento de los requisitos contractuales de las actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito en vías públicas (primarias, secundarias y terciarias), para ello, todas las personas que laboran en la ESPB S.A E.S.P, son responsables en la participación de las actividades de prevención y control que programe y desarrolle la entidad bajo su plan de seguridad vial.

En el ejercicio de las actividades de o para la entidad, los conductores y en general todos los funcionarios y contratistas deben propender por el cumplimiento de la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre de Colombia Ley 769 de 2002 y en la Resolución 1503 de 2011, y aplicar las disposiciones dadas en el Plan estratégico de seguridad vial según la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, que se enmarcan en principios de seguridad, calidad, la preservación de un ambiente sano y la protección del espacio público y la demás legislación que modifiquen o sustituyan.

Trabajar de la mano de la Aseguradora de Riesgos Laborales en la elaboración de protocolos de atención de emergencias y accidentes, y los divulgaremos entre todos los funcionarios y contratistas

## **ANTECEDENTES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

De conformidad con el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo establece los estándares mínimos para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Los estándares mínimos, de acuerdo a esta resolución, son: “Conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los empleadores y contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales”.

Con el objetivo que las Entidades tengan en funcionamiento el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) al 31 de diciembre del 2020, se definieron 5 fases que se deben llevar a cabo:

Etapa	Desarrollo En ESPB S.A E.S.P
Evaluación inicial	Con la autoevaluación se identificaron las debilidades en seguridad y salud en el trabajo y establecería el plan de trabajo anual.
Ejecución:	Para el año 2022, se realizara la autoevaluación anual, elaboración y ejecución del plan de trabajo anual y el plan de

	mejora de los resultados obtenidos en la auditoria al SGSST con el apoyo de la ARL Positiva
Seguimiento y mejora:	Para el año 2022 también se llevara a cabo la etapa de vigilancia preventiva y mejora continua a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
Inspección, vigilancia y control:	Ministerio del Trabajo es el encargado de esta etapa

Fuente: Autor

Se realizo Auditoria por parte de la Oficina Asesora de control interno en el mes de junio de 2021, en cual no hay ningún a Plan de mejoramiento.

Para la vigencia 2022 se debe hacer entrega de elementos de protección personal que quedaron como Plan de mejoramiento resultado de la Autoevaluación presentada a la ARL Positiva .

## ESTRATEGIA AÑO 2022

Con el objetivo de cumplir lo establecido por el Decreto unificado 1072, la Resolución 0312 de 2019, para el año 2022 se enfocará en cinco iniciativas de intervención que impacten a los funcionarios y Contratistas:

- Estilo de vida.
- Puesto de trabajo.
- Salud física.
- Riesgo psicosocial.
- Prevención CoVID- 19

Cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, emitida por MinTrabajo

De esta manera, se implementarán programas de: actividad física, equilibrio de vida, alimentación sana, liderazgo en valores, entorno físico, prevención del riesgo (exámenes médicos); con el objetivo de crear en los servidores una cultura tanto de bienestar como de seguridad y salud en el trabajo, los cuales inciten al compromiso, la disminución de estrés, y no menos importante, el hecho de tomar consciencia de los riesgos al no practicar hábitos de vida saludables, que permitan mejorar los índices de productividad y cumplimiento de resultados, para así enaltecer al servidor público.

El propósito de las actividades del SG-SST para el año 2022, es aumentar el nivel de implementación del sistema, mediante las siguientes líneas de acción requeridas por la normatividad vigente:

### a. Evaluación inicial

La Entidad evalúa el cumplimiento en SST y de las disposiciones pertinentes mediante una evaluación inicial del estado del SG-SST, para ello se establece un procedimiento, que permita

que su resultado sirva como línea base para la toma de decisiones y la planificación del siguiente período de la SST, dentro de los mecanismos de mejoramiento continuo de la organización

b. Plan de trabajo

Con base en las prioridades establecidas y en los objetivos planteados, se establece un Plan de Trabajo Anual, en el cual se especifican las metas, la descripción de las actividades a desarrollar (cómo), los responsables (quienes), el cronograma de trabajo (cuándo) y los recursos humanos o financieros necesarios (donde o con qué). Además, la Entidad establece el presupuesto de ejecución del SG-SST. Este Plan se firmará por el empleador como parte del compromiso gerencial.

c. Identificación de peligros y valoración de riesgos

Mediante la aplicación del formato de la Matriz de Peligros y Valoración de Riesgos, se identificarán las condiciones de riesgo presentes por secuencia del proceso productivo o de prestación de servicios, en cada uno de los centros, áreas, secciones, estaciones y puestos de trabajo u oficio.

Para la elaboración de la Matriz de Peligros y Valoración de Riesgos, se utilizará la Guía Técnica Colombiana GTC 45. La metodología de identificación de peligros y valoración de riesgos, permite la participación activa de los trabajadores y partes interesadas y la priorización de los riesgos, para establecer medidas de intervención con el siguiente esquema de jerarquización:

- a) **Eliminación del peligro/riesgo:** Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos;
- b) **Sustitución:** Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo;
- c) **Controles de Ingeniería:** Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST;
- d) **Controles Administrativos:** Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros;
- e) **Equipos de Protección Personal:** Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar a sus trabajadores la dotación pertinente de acuerdo a sus actividades.

Las precitadas medidas de control para cada riesgo, forman parte de los Programas de Gestión en Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial.

d. Requisitos legales

Uno de los compromisos de la Entidad es el cumplimiento de la legislación vigente en materia de SST. El marco legal está dado por lineamientos constitucionales, Convenios Internacionales de la OIT, legislación nacional vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales y los requisitos voluntarios que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo le apliquen.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se ha definido un procedimiento para la identificación de requisitos legales y de otra índole (requisitos contractuales, acuerdos, convenios) que garantiza la inclusión y análisis oportuno de nuevos requisitos, la definición del cómo la Entidad les dará cumplimiento y la periodicidad de revisión de dicho cumplimiento. Como resultado de esta identificación, ESPB S.A E.S.P ha definido como registro la Matriz de Requisitos Legales.

Cuando es pertinente, los requisitos legales identificados, son comunicados a los servidores y las partes interesadas.

e. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias

Se implementan y mantienen las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los servidores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.

Para ello, establece los siguientes elementos, acorde a lo dispuesto en la normatividad vigente:

f. Plan de emergencia, evacuación y de ayuda mutua.

Para la atención de emergencias es importante el diseño un Plan de Emergencia específico por centro de trabajo, el cual preparará a los servidores a responder a forma adecuada ante la presencia de un evento donde se requiera la actuación para evitar daños mayores.

Un Plan de Emergencia debe contar con las brigadas de emergencia, las cuales son de carácter permanente y tienen las siguientes unidades:

- Contra incendios.
- Rescate y evacuación.
- Primeros auxilios.

g. Gestión del cambio

La Entidad determina el impacto sobre la seguridad y salud, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambios en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud, entre otros).

Para ello realizará la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y se adoptarán las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el COPASST.

La gestión del cambio se incluye dentro del procedimiento de gestión de peligros, riesgos y cambios.

#### h. Contrataciones

Se mantiene un procedimiento de contratación en el cual se establecen una serie de disposiciones, a fin de garantizar que se apliquen las normas de SST, por parte de sus servidores, proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

#### i. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.

Se establece un procedimiento para el registro, investigación y análisis de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con base en los lineamientos establecidos por la legislación vigente.

Los resultados de las investigaciones permiten a la organización, las siguientes acciones:

- Identificar y documentar las deficiencias del SG-SST, lo cual sirve como soporte para la implementación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias.
- Informar los resultados al COPASST, a los responsables en la asignación de recursos y a los trabajadores involucrados con sus causas y controles, para que participen activamente en el desarrollo de las acciones preventivas, correctivas y de mejora.
- Informar a la alta dirección sobre el ausentismo laboral por incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Alimentar el proceso de revisión que haga la alta dirección de la gestión en SST y que permita establecer las acciones de mejora continua.

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte de Administradoras de Riesgos Laborales, también serán considerados como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

#### j. Auditoría interna

ESPB S.A E.S.P realizará auditoría interna al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, avances, indicadores de accidentalidad y de enfermedad laboral.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Se debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se establece un procedimiento para determinar:

- Las responsabilidades, competencias y requisitos para planificar y conducir auditoría, informando resultados y reteniendo los registros asociados; y
- La determinación de criterios de auditoría, alcance, frecuencia y métodos.
- La selección de auditores y la conducción de las auditorías aseguran la objetividad y la imparcialidad en el proceso de auditoría.

k. Revisión por la Dirección General

La Dirección General revisará de manera anual las gestiones adelantadas por los responsables del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicará al COPASST los avances y las sugerencias que en materia de Seguridad y Salud sean necesarias para el funcionamiento del Sistema.

Con una frecuencia anual, se realiza la actividad registrando el desarrollo de la reunión, las conclusiones y decisiones tomadas por la Dirección de la Entidad, los resultados relevantes de la revisión, quedan disponibles para la comunicación y consulta

Recursos de seguridad y salud en ESPB S.A E.S.P

Con el fin de identificar la asignación presupuestal por parte de la entidad para el desarrollo del sistema de gestión, se especifica a continuación los recursos del SG-SST y con ello evidenciar control para informe ante la Dirección de la Entidad

- Recursos Humanos: El recurso humano que garantizará la planeación y programación de cada una de las actividades del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de factores de riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la A.R.L. POSITIVA.

- Recursos Físicos y Tecnológicos: La Entidad cuenta con espacios físicos suficientes para la capacitación del personal, dotado con otros recursos.
- Recursos Financieros: El presupuesto con que cuenta la ESPB S.A E.S.P, el cual tiene un rubro para la vigencia 2022.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Conformado mediante Resolución 2019, expedida por la ESPB, el cual contribuye al análisis de

la causalidad de los riesgos laborales; inspecciona los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección, con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control; investiga condiciones de riesgo ejerce seguimiento al desarrollo de las actividades del Programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, vigila el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar la Entidad, de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios y sirve como organismo de coordinación entre ESPB S.A E.S.P y los servidores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Comité de Convivencia Laboral:** Creado como mecanismo para la protección de los servidores públicos de la Entidad, en cuanto a los riesgos psicosociales que puedan afectar la salud, el ambiente laboral y así prevenir los casos de acoso laboral.

Mediante Resolución de 2020, se conforma el Comité de Convivencia Laboral y se reglamentan los mecanismos de prevención y el procedimiento conciliatorio interno para superar los conflictos de convivencia y de acoso laboral que se presenten en ESPB S.A E.S.P.

## INDICADORES

Los indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, están definidos por el Artículo 2.2.4.6.19 del Decreto 1072 de 2015 como de estructura, proceso y los de resultados (cualitativos o cuantitativos según corresponda).

## CRONOGRAMA PLAN DE TRABAJO SST 2022

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO							
NUMERO	CICLO PHVA	ACTIVIDADES	TRIM 1	TRIM 2	TRIM 3	TRIM 4	RESPONSABLE
1	PLANEAR	Realizar la Autoevaluación del SG-SST conforme a los estándares mínimos correspondiente					SECRETARIA GENERAL



		s al periodo <b>2021.</b>				
2		Diseñar y definir el plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST				SECRETARIA GENERAL
3		Realizar afiliaciones de ARL de todos los funcionarios y contratistas de la ESPB				SECRETARIA GENERAL
4		Revisar la política de Seguridad y salud en el Trabajo en compañía del COPASST				SECRETARIA GENERAL
5		Validar Publicacion politica de Seguridad y salud en el trabajo				SECRETARIA GENERAL

6		Realizar seguimiento del presupuesto				SECRETARIA GENERAL
7		Revisión y análisis de la Matriz de identificación, acceso y evaluación de requisitos legales aplicables en SST				SECRETARIA GENERAL
8		Realizar la Actualización de reglamento de higiene y seguridad industrial				SECRETARIA GENERAL
9	HACER	Revisar y actualizar matriz de identificación de peligros y riesgos incluyendo contratistas y terceros				
10		Definir los controles necesarios para cada peligro identificado Hacer entrega de EPP, Capacitaciones de riesgos				SECRETARIA GENERAL
11		Realizar la revisión y validación de documentos del				SECRETARIA GENERAL

		Sistema de gestión					
12		Realizar el desarrollo plan de capacitación y entrenamiento					SECRETARIA GENERAL
13		Realizar las evaluaciones medicas ocupacionales y poner en práctica las recomendaciones.					SECRETARIA GENERAL
14		Registrar, caracterizar y analizar la accidentalidad si se presentan.					SECRETARIA GENERAL
15		Dar inducción en seguridad y salud en el trabajo al personal nuevo y al personal que lo Requiera y protocolo de Bioseguridad del COVID-19					SECRETARIA GENERAL
16		Realizar Inspección de seguridad					SECRETARIA GENERAL
17		Establecer el perfil sociodemográfico de la población trabajadora.					SECRETARIA GENERAL
18		Realizar la presentación del					SECRETARIA GENERAL

		plan de trabajo al COPASST				
19		Realizar reuniones mensuales con el Copasst				SECRETARIA GENERAL
20		Desarrollar reuniones Comité de convivencia laboral				SECRETARIA GENERAL
21		Desarrollar actividades de promoción y prevención.				SECRETARIA GENERAL
22		Realizar la Socialización plan de emergencia-Protocolo de Bioseguridad COVID-19 Procedimientos operativos normalizados				SECRETARIA GENERAL
23		Ejecutar el procedimiento de Gestión de cambio en el SG-SST				SECRETARIA GENERAL
24		Realizar simulacro				SECRETARIA GENERAL
25		Socializar Plan de Emergencia				
26		Crear grupo de emergencia				
27		Implementación y Chequeo de Protocolo de Bioseguridad del COVID-19				SECRETARIA GENERAL

28		Implantación de Guía para el trabajo en casa					SECRETARIA GENERAL
29	VERIFICAR	Realizar Auditoría Interna					SECRETARIA GENERAL
30		Realizar revisión por la dirección					SECRETARIA GENERAL
31		Realizar seguimiento y análisis a los indicadores del SG-SST.					SECRETARIA GENERAL
32	ACTUAR	Implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora suscritas en los respectivos planes de mejoramiento establecidos para el SGSST, durante la vigencia 2022.					SECRETARIA GENERAL